



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE PASTO**

Pasto, nueve (9) de febrero de dos mil dieciséis (2016).

Radicación: **2013-234**  
Demandante: **Amparo Rodríguez Muñoz.**  
Demandado: **Nación- Ministerio de Defensa- Policía Nacional**  
M. de control: **Reparación directa.**  
Referencia: **Designación perito evaluador.**

Visto el informe secretarial que antecede, corresponde resolver la petición presentada por la apoderada de la parte demandante quien solicita se designe otro perito evaluador o, en lo posible, se designe al señor HERNÁN ALBÁN HIDALGO -quien forma parte de la lista de auxiliares de la justicia-, por cuanto a la fecha no ha sido posible que los peritos que fueron designados de la lista de auxiliares de la justicia tomen posesión del cargo (fol. 149).

Ahora bien, revisado el expediente se advierte que mediante auto de 19 de octubre de 2015 (fol. 131) se aceptó la renuncia del perito evaluador MILTON MANUEL BECERRA DELGADO y se ordenó requerir al último de los peritos designados en el auto que decretó pruebas. No obstante, a la fecha no ha comparecido el señor Francisco Benavides Arcos, habiéndosele citado en debida forma (fol. 132).

Así las cosas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 48 del C.G.P.<sup>1</sup>, es necesario proceder al remplazo de los auxiliares nominados, en aplicación de la misma regla, razón por lo que no es posible acceder a la solicitud de designación del perito HERNÁN ALBÁN HIDALGO.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Pasto,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Designar de la lista de auxiliares de la justicia a los peritos evaluadores que se relacionan a continuación:

<sup>1</sup> **Artículo 48. Designación.** Para la designación de los auxiliares de la justicia se observarán las siguientes reglas: 1. La de los secuestres, partidores, liquidadores, síndicos, intérpretes y traductores, se hará por el magistrado sustanciador o por el juez del conocimiento, de la lista oficial de auxiliares de la justicia. La designación será rotatoria, de manera que la misma persona no pueda ser nombrada por segunda vez sino cuando se haya agotado la lista. En el auto de designación del partidador, liquidador, síndico, intérprete o traductor se incluirán tres (3) nombres, pero el cargo será ejercido por el primero que concurra a notificarse del auto que lo designó, y del admisorio de la demanda o del mandamiento de pago, si fuere el caso, con lo cual se entenderá aceptado el nombramiento. Los otros dos auxiliares nominados conservarán el turno de nombramiento en la lista. Si dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de la designación ninguno de los auxiliares nominados ha concurrido a notificarse, se procederá a su remplazo con aplicación de la misma regla.

Cédula	Nombres y apellidos	Dirección	Teléfono	Correo electrónico
12.984.003	Jaime Aníbal Benavides Jurado	Calle 10 No. 26-57	7239102-3154647413	jabeju07@hotmail.com
36.950.955	Betty Andrea Benavides Santacruz	Mz 12 Casa 16 Barrio La Floresta	7365328-3163393275	betsy@yahoo.es
59820460	Esther Alicia Benítez Valencia	Cra. 23 B No. 4 Sur 12 Mijitayo		esther.alicia.17@hotmail.com

El cargo será ejercido por el primero que concurra a notificarse del presente auto, con lo cual se entenderá aceptado el nombramiento.

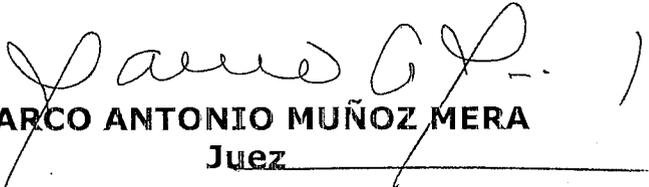
Para efectos de rendir el dictamen pericial se concede el término de diez (10) días siguientes a la aceptación del cargo.

En todo caso el dictamen deberá encontrarse aportado antes de la audiencia de pruebas programada para **el día 10 de marzo de 2016 a las 8:30 a.m.**

Adviértase que el profesional que rinda dictamen deberá, al tenor del artículo 220 de la Ley 1437 de 2011, concurrir a la audiencia de pruebas señalada, a efectos de que se surta la fase de discusión del dictamen.

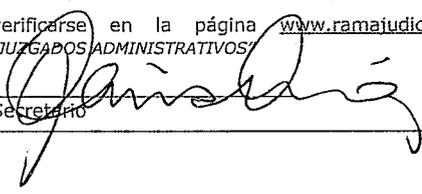
**SEGUNDO:** Por Secretaría envíese las comunicaciones a los correos electrónicos que figuran en la lista oficial. Déjese las constancias correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**MARCO ANTONIO MUÑOZ MERA**  
**Juez**

Juzgado 3º Administrativo del Circuito de Pasto  
Secretaría

Hoy 10 de febrero de dos mil quince (2015) a las 8:00 a.m., se notificó por estados electrónicos la providencia que antecede, para verificarse en la página [www.ramajudicial.gov.co/csi/](http://www.ramajudicial.gov.co/csi/). Link "JUZGADOS ADMINISTRATIVOS"

  
Secretario